



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE LABORDE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

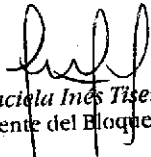
ORDENANZA Nº 333/17

ARTICULO 1º: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del 14,48% sobre el salario básico, a partir del mes de agosto de 2017.

ARTICULO 4º: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

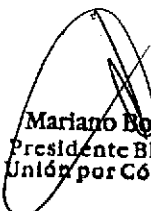

Graciela Inés Tissera
Presidente del Bloque UCR




CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2º


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


Mariano Bolero
Presidente Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 03 días del mes de agosto de 2017 y promulgada por Decreto Nº97 /17 - Acta Nº 30